



Resolución Jefatural

N° 060 - 2011 - INDECI
18 de Marzo de 2011

VISTOS: El Memorandum N° 241-2011/INDECI/10.0 del 17.MAR.2011; el Oficio N°765-2011-INDECI/10.0 del 18.FEB.2011 y la Carta de invitación S/N° del 03.FEB.2011, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional para America Latina y el Caribe de la US.Trade and Development Agency ha cursado invitación al Director Nacional de Prevención en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil para participar como integrante de la delegación denominada "Earthquake Monitoring Technologies Reverse Trade Mission for the Caribbean Region", que se realizará del día 19 de Marzo al 01 de Abril de 2011, en la ciudad de Washington D.C., República de Estados Unidos de Norteamérica;

Que, considerando la naturaleza e importancia del tema a tratarse en dicho evento, se autoriza la participación del Ingeniero Alberto Bisbal Sanz, Director Nacional de Prevención;

Que, la participación del funcionario en mención, en la delegación denominada "Earthquake Monitoring Technologies Reverse Trade Mission for the Caribbean Region", no irrogará gasto alguno al Estado;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del Ingeniero Alberto Bisbal Sanz, Director Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, del 18 de Marzo al 02 de Abril del 2011, para que participe integrando la delegación denominada "Earthquake Monitoring Technologies Reverse Trade Mission for the Caribbean Region", que se realizará del 19 de Marzo al 01 de Abril de 2011, en la ciudad de Washington D.C., República de Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2°.- El Funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje y/o notificada la presente, deberá presentar un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3°.- El precitado viaje no irrogará gastos a la entidad y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Dirección Nacional de Prevención, será asumida por encargo, por el Director Nacional de Operaciones durante la ausencia de su titular.

Artículo 5°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil